

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 74.)

Gobierno Civil

Sección de cuentas municipales.

Hallándose dispuesto por el artículo 160 de la ley Municipal que se formarán las cuentas municipales de cada ejercicio en la época correspondiente y por las reglas 20 y 21 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, que no sufrirán el menor retraso ni se dilatarán un solo día despues de terminadas las operaciones y de quedar hechos los asientos en los libros de contabilidad, así como también la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Enero de 1905 previene que se remitirán a los Gobiernos civiles en la segunda quincena del mes de Febrero, y teniendo en cuenta que rigiendo los años naturales en dicho plazo han debido ingresar las correspondientes al año 1906; y como este es un servicio que debe cumplirse con la debida puntualidad para que la Administración de los Ayuntamientos y Juntas administrativas se lleve con la regularidad necesaria, la Sección es de parecer que procede que por medio de una circular, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se les prevenga que si en el término de treinta días no se reciben las expresadas cuentas se les declarará incurso en la multa de 50 pesetas a cada uno, con que desde luego debe conminarseles, con

arreglo a lo preceptuado en la disposición 13 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y regla 57 de la circular de 1.º de Junio del mismo año, en consonancia con el caso 1.º del art. 48 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

A la vez debe recordárseles que todos los Ayuntamientos y Juntas administrativas que no hayan rendido sus cuentas de años anteriores se las exijan los Ayuntamientos ejercientes, conforme a lo que está prevenido, remitiéndolas a este Gobierno, y de no verificarlo en otro plazo de treinta días, que se nombren comisionados de apremio que las formen de oficio, en virtud de lo que previene el caso 3.º de la referida regla 57 de la citada circular de 1.º de Junio de 1886 con las dietas correspondientes, a tenor de lo que preceptúa la Real orden de 24 de Enero de 1882.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, a quienes se dará cuenta de esta circular, para que tomen las medidas oportunas, esperando del celo de todos ellos, así como de sus Secretarios, para cooperar a dar cumplimiento a las diversas disposiciones que rigen sobre tal particular, relativas a la rendición de recitadas cuentas, sin dar lugar a que se empleen medidas de rigor, siempre sensibles, ya sea contra los Ayuntamientos ó contra los cuentadantes, según proceda.

Burgos 15 de Marzo de 1907.

EL GOBERNADOR,
José Maria Caballero.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 13 del actual, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Secundino Gil contra providencia de ese Gobierno confir-

mando otra de la Alcaldía de Hinstrosa que le impuso una multa de quince pesetas por infracción de un bando; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Se hace público en virtud de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 16 de Marzo de 1907.

EL GOBERNADOR,
José Maria Caballero.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura del joven Teodoro Martín Martín, fugado de la casa paterna, de 17 años, estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño pardo, lleva tapabocas de lana a cuadros, calza botas blancas y usa boina azul, y, caso de ser habido, le pondrán a disposición de la Alcaldía de Vizcainos, que le reclama.

Burgos 16 de Marzo de 1907.

EL GOBERNADOR,
José Maria Caballero.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Ganadería.

Según me comunica el Inspector de Veterinaria provincial, el ganado vacuno del pueblo de Villaverde Mogina se encuentra padeciendo la enfermedad epizootica *glosopeda*.

Burgos 14 de Marzo de 1907.

EL GOBERNADOR,
José Maria Caballero.

Comisión Provincial

Formado por el Director de carreteras el proyecto de construcción del trozo segundo de la segunda sección de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez: la Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, abrir, por término de treinta días, la información pública que previene el párrafo 3.º del artículo 33 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año.

Burgos 9 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente accidental, Victorino del Val.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 10 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de Lerma-Salas.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Avellanosa de Muñó.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	70
D. Bruno Revilla.....	67
D. Bernardino Arroyo.....	50
D. Félix Cecilia.....	34
D. Gregorio Marrón.....	29
D. Casimiro González.....	1
<i>Bahabón de Esgueva.</i>	
D. Bruno Revilla.....	70
D. Antonino Zumárraga.....	63
D. Félix Cecilia.....	41
D. Casimiro González.....	22
D. Bernardino Arroyo.....	21
D. Gregorio Marrón.....	15
<i>Cabañes de Esgueva.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	146
D. Bruno Revilla.....	137

D. Félix Cecilia.....	90	D. Gregorio Marrón.....	20	<i>Presencio.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	132	<i>Santa María de Mercedillo.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	40
D. Bernardino Arroyo.....	83	D. Félix Cecilia.....	20	D. Bruno Revilla.....	126	D. Félix Cecilia.....	81	D. Félix Cecilia.....	38
D. Gregorio Marrón.....	6	D. Casimiro González.....	5	D. Bernardino Arroyo.....	78	D. Bruno Revilla.....	36	D. Bruno Revilla.....	36
D. Casimiro González.....	6	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		D. Casimiro González.....	16	D. Gregorio Marrón.....	34	D. Gregorio Marrón.....	34
<i>Castrillo Solarana.</i>		D. Bruno Revilla.....	221	D. Gregorio Marrón.....	3	D. Casimiro González.....	33	D. Casimiro González.....	33
D. Bruno Revilla.....	43	D. Bernardino Arroyo.....	206	D. Félix Cecilia.....	34	D. Gregorio Marrón.....	19	D. Bernardino Arroyo.....	19
D. Antonino Zumárraga.....	41	D. Antonino Zumárraga.....	199	D. Gregorio Marrón.....	27				
D. Félix Cecilia.....	25	D. Félix Cecilia.....	34	D. Casimiro González.....	4	<i>Puentedura.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	84	<i>Santibañez del Val.</i>
D. Bernardino Arroyo.....	21	D. Gregorio Marrón.....	27	D. Bruno Revilla.....	76	D. Bruno Revilla.....	76	D. Antonino Zumárraga.....	38
D. Casimiro González.....	6	D. Casimiro González.....	4	D. Bernardino Arroyo.....	53	D. Bernardino Arroyo.....	53	D. Bruno Revilla.....	36
D. Gregorio Marrón.....	5	<i>Madrigal del Monte.</i>		D. Félix Cecilia.....	39	D. Gregorio Marrón.....	8	D. Bernardino Arroyo.....	25
<i>Cebrecos.</i>		D. Antonino Zumárraga.....	57	D. Gregorio Marrón.....	8	D. Casimiro González.....	5	D. Casimiro González.....	10
D. Casimiro González.....	32	D. Félix Cecilia.....	42	D. Casimiro González.....	5	<i>Quintanilla del Agua.—Primer distrito.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	81	D. Félix Cecilia.....
D. Antonino Zumárraga.....	27	D. Bruno Revilla.....	37			D. Bruno Revilla.....	75	D. Antonino Zumárraga.....	45
D. Félix Cecilia.....	27	D. Bernardino Arroyo.....	29	D. Bernardino Arroyo.....	70	D. Bernardino Arroyo.....	70	D. Bruno Revilla.....	41
D. Gregorio Marrón.....	26	D. Gregorio Marrón.....	5	D. Casimiro González.....	34	D. Casimiro González.....	34	D. Félix Cecilia.....	40
D. Bruno Revilla.....	21	D. Casimiro González.....	4	D. Félix Cecilia.....	21	D. Gregorio Marrón.....	34	D. Casimiro González.....	37
D. Bernardino Arroyo.....	14	<i>Madrigalejo.</i>		D. Gregorio Marrón.....	7	D. Bernardino Arroyo.....	4	D. Gregorio Marrón.....	34
<i>Ciardoncha.</i>		D. Antonino Zumárraga.....	47	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		D. Bernardino Arroyo.....	4	D. Bernardino Arroyo.....	4
D. Bernardino Arroyo.....	60	D. Félix Cecilia.....	43	D. Antonino Zumárraga.....	58	D. Bruno Revilla.....	42	D. Félix Cecilia.....	39
D. Bruno Revilla.....	49	D. Bruno Revilla.....	39	D. Bernardino Arroyo.....	50	D. Félix Cecilia.....	25	D. Antonino Zumárraga.....	31
D. Antonino Zumárraga.....	47	D. Bernardino Arroyo.....	19	D. Bruno Revilla.....	42	D. Casimiro González.....	8	D. Casimiro González.....	31
D. Félix Cecilia.....	26	D. Gregorio Marrón.....	13	D. Félix Cecilia.....	25	D. Gregorio Marrón.....	2	D. Bruno Revilla.....	29
D. Gregorio Marrón.....	20	D. Casimiro González.....	5	D. Casimiro González.....	8	<i>Quintanilla de la Mata.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	71	D. Gregorio Marrón.....
D. Casimiro González.....	5	<i>Mahamud.</i>		D. Gregorio Marrón.....	2	D. Bernardino Arroyo.....	63	D. Bernardino Arroyo.....	66
<i>Cilleruelo de Abajo.</i>		D. Bruno Revilla.....	103	D. Antonino Zumárraga.....	58	D. Félix Cecilia.....	33	D. Bernardino Arroyo.....	52
D. Antonino Zumárraga.....	70	D. Antonino Zumárraga.....	92	D. Bernardino Arroyo.....	50	D. Gregorio Marrón.....	27	D. Casimiro González.....	2
D. Bruno Revilla.....	70	D. Bernardino Arroyo.....	92	D. Bruno Revilla.....	42	D. Casimiro González.....	16	<i>Tordomar.</i>	
D. Félix Cecilia.....	60	D. Gregorio Marrón.....	92	D. Félix Cecilia.....	25	<i>Quintanilla del Coco.</i>	D. Casimiro González.....	47	D. Félix Cecilia.....
D. Bernardino Arroyo.....	20	D. Félix Cecilia.....	92	D. Casimiro González.....	8	D. Casimiro González.....	47	D. Bruno Revilla.....	68
D. Casimiro González.....	9	<i>Mazueta.</i>		D. Gregorio Marrón.....	2	D. Félix Cecilia.....	42	D. Bernardino Arroyo.....	47
D. Gregorio Marrón.....	8	D. Bruno Revilla.....	56	<i>Quintanilla de la Mata.</i>		D. Antonino Zumárraga.....	32	D. Gregorio Marrón.....	40
<i>Cilleruelo de Arriba.</i>		D. Bernardino Arroyo.....	55	D. Antonino Zumárraga.....	71	D. Bruno Revilla.....	27	D. Félix Cecilia.....	38
D. Antonino Zumárraga.....	48	D. Antonino Zumárraga.....	43	D. Bernardino Arroyo.....	63	D. Casimiro González.....	8	D. Casimiro González.....	37
D. Casimiro González.....	45	D. Félix Cecilia.....	36	D. Félix Cecilia.....	51	<i>Revilla Cabriada.</i>	D. Bruno Revilla.....	50	<i>Tordueles.</i>
D. Bruno Revilla.....	33	D. Gregorio Marrón.....	6	D. Gregorio Marrón.....	6	D. Antonino Zumárraga.....	50	D. Antonino Zumárraga.....	69
D. Bernardino Arroyo.....	32	D. Casimiro González.....	4	<i>Mecerreyes.—Primer distrito.</i>		D. Gregorio Marrón.....	47	D. Bruno Revilla.....	68
D. Gregorio Marrón.....	23	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		D. Bernardino Arroyo.....	63	D. Félix Cecilia.....	42	D. Bernardino Arroyo.....	47
D. Félix Cecilia.....	15	D. Antonino Zumárraga.....	66	D. Antonino Zumárraga.....	62	D. Antonino Zumárraga.....	32	D. Gregorio Marrón.....	40
<i>Ciruelos de Cervera.</i>		D. Bernardino Arroyo.....	65	D. Félix Cecilia.....	59	D. Bruno Revilla.....	27	D. Félix Cecilia.....	38
D. Félix Cecilia.....	77	D. Bruno Revilla.....	51	D. Bruno Revilla.....	51	D. Bernardino Arroyo.....	8	D. Casimiro González.....	37
D. Bruno Revilla.....	72	D. Casimiro González.....	30	D. Casimiro González.....	30	<i>Revilla Cabriada.</i>	D. Bruno Revilla.....	50	<i>Torrecedilla del Monte.</i>
D. Antonino Zumárraga.....	69	D. Gregorio Marrón.....	7	D. Gregorio Marrón.....	7	D. Antonino Zumárraga.....	50	D. Félix Cecilia.....	48
D. Casimiro González.....	23	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		<i>Nebreda.</i>		D. Antonino Zumárraga.....	50	D. Antonino Zumárraga.....	45
D. Gregorio Marrón.....	17	D. Antonino Zumárraga.....	66	D. Bruno Revilla.....	49	D. Gregorio Marrón.....	70	D. Bernardino Arroyo.....	30
D. Bernardino Arroyo.....	12	D. Bernardino Arroyo.....	65	D. Antonino Zumárraga.....	47	D. Bruno Revilla.....	69	D. Bruno Revilla.....	23
<i>Cogollos.</i>		D. Félix Cecilia.....	63	D. Félix Cecilia.....	38	D. Félix Cecilia.....	67	D. Gregorio Marrón.....	16
D. Antonino Zumárraga.....	38	D. Bruno Revilla.....	52	D. Casimiro González.....	30	D. Casimiro González.....	35	D. Casimiro González.....	3
D. Bernardino Arroyo.....	36	D. Casimiro González.....	28	D. Gregorio Marrón.....	9	<i>Santa Cecilia.</i>	D. Bruno Revilla.....	42	<i>Torrepadre.</i>
D. Bruno Revilla.....	36	D. Gregorio Marrón.....	9	<i>Olmillos de Muñó.</i>		D. Antonino Zumárraga.....	34	D. Antonino Zumárraga.....	55
D. Félix Cecilia.....	31	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		D. Bruno Revilla.....	31	D. Félix Cecilia.....	29	D. Félix Cecilia.....	45
D. Gregorio Marrón.....	30	D. Antonino Zumárraga.....	66	D. Antonino Zumárraga.....	27	D. Bernardino Arroyo.....	29	D. Bruno Revilla.....	40
D. Casimiro González.....	15	D. Bernardino Arroyo.....	65	D. Bernardino Arroyo.....	23	D. Gregorio Marrón.....	25	D. Antonino Zumárraga.....	25
<i>Covarrubias.—Primer distrito.</i>		D. Félix Cecilia.....	63	D. Félix Cecilia.....	12	D. Casimiro González.....	23	D. Casimiro González.....	21
D. Félix Cecilia.....	125	D. Bruno Revilla.....	49	<i>Peral de Arlanza.</i>		<i>Royuela.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	71	<i>Torresandino.—Sección del Ayuntamiento.</i>
D. Bruno Revilla.....	77	D. Antonino Zumárraga.....	47	D. Antonino Zumárraga.....	54	D. Gregorio Marrón.....	70	D. Bernardino Arroyo.....	61
D. Antonino Zumárraga.....	71	D. Félix Cecilia.....	38	D. Félix Cecilia.....	42	D. Bruno Revilla.....	69	D. Gregorio Marrón.....	58
D. Casimiro González.....	71	D. Casimiro González.....	37	D. Gregorio Marrón.....	5	D. Félix Cecilia.....	67	D. Bruno Revilla.....	56
D. Gregorio Marrón.....	39	D. Bernardino Arroyo.....	25	<i>Nebreda.</i>		D. Bernardino Arroyo.....	62	D. Antonino Zumárraga.....	52
D. Bernardino Arroyo.....	19	D. Gregorio Marrón.....	5	<i>Olmillos de Muñó.</i>		D. Casimiro González.....	35	D. Casimiro González.....	45
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		<i>Olmillos de Muñó.</i>		D. Bruno Revilla.....	31	<i>Santa Cecilia.</i>	D. Bruno Revilla.....	42	D. Félix Cecilia.....
D. Félix Cecilia.....	122	D. Bruno Revilla.....	31	D. Antonino Zumárraga.....	27	D. Antonino Zumárraga.....	34	D. Antonino Zumárraga.....	38
D. Casimiro González.....	77	D. Antonino Zumárraga.....	27	D. Bernardino Arroyo.....	23	D. Félix Cecilia.....	29	D. Antonino Zumárraga.....	52
D. Antonino Zumárraga.....	66	D. Bernardino Arroyo.....	23	D. Félix Cecilia.....	12	D. Bernardino Arroyo.....	29	D. Casimiro González.....	45
D. Bruno Revilla.....	55	D. Félix Cecilia.....	12	<i>Peral de Arlanza.</i>		D. Casimiro González.....	23	D. Félix Cecilia.....	38
D. Gregorio Marrón.....	51	D. Antonino Zumárraga.....	54	D. Antonino Zumárraga.....	54	<i>Santa Inés.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	84	<i>Idem.—Sección de la Escuela.</i>
D. Bernardino Arroyo.....	22	D. Félix Cecilia.....	42	D. Félix Cecilia.....	42	D. Bruno Revilla.....	77	D. Bernardino Arroyo.....	50
<i>Cuevas de San Clemente.</i>		D. Gregorio Marrón.....	39	D. Gregorio Marrón.....	39	D. Félix Cecilia.....	68	D. Bruno Revilla.....	49
D. Antonino Zumárraga.....	53	D. Bruno Revilla.....	28	D. Bruno Revilla.....	28	D. Bernardino Arroyo.....	53	D. Gregorio Marrón.....	44
D. Bruno Revilla.....	42	D. Bernardino Arroyo.....	4	D. Bernardino Arroyo.....	4	D. Gregorio Marrón.....	48	D. Antonino Zumárraga.....	41
D. Bernardino Arroyo.....	40	<i>Pineda Trasmonte.</i>		<i>Pineda Trasmonte.</i>		D. Casimiro González.....	4	D. Félix Cecilia.....	37
D. Gregorio Marrón.....	19	D. Antonino Zumárraga.....	67	D. Antonino Zumárraga.....	67	<i>Santa María del Campo.—Primer distrito.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	90	D. Casimiro González.....
D. Félix Cecilia.....	18	D. Bruno Revilla.....	67	D. Bruno Revilla.....	67	D. Antonino Zumárraga.....	90	D. Bruno Revilla.....	89
D. Casimiro González.....	17	D. Bernardino Arroyo.....	38	D. Bernardino Arroyo.....	38	D. Bruno Revilla.....	78	D. Antonino Zumárraga.....	79
<i>Fontioso.</i>		D. Félix Cecilia.....	29	D. Félix Cecilia.....	29	D. Bernardino Arroyo.....	45	D. Bruno Revilla.....	66
D. Bruno Revilla.....	56	D. Casimiro González.....	29	D. Casimiro González.....	29	D. Félix Cecilia.....	38	D. Gregorio Marrón.....	44
D. Antonino Zumárraga.....	44	D. Gregorio Marrón.....	17	<i>Pinilla Trasmonte.</i>		D. Gregorio Marrón.....	19	D. Félix Cecilia.....	34
D. Félix Cecilia.....	29	D. Antonino Zumárraga.....	100	D. Antonino Zumárraga.....	100	D. Casimiro González.....	3	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Bernardino Arroyo.....	27	D. Bruno Revilla.....	85	D. Bruno Revilla.....	85	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	71	D. Antonino Zumárraga.....
D. Gregorio Marrón.....	25	D. Bernardino Arroyo.....	73	D. Bernardino Arroyo.....	73	D. Bruno Revilla.....	56	D. Bruno Revilla.....	96
D. Casimiro González.....	16	D. Casimiro González.....	37	D. Casimiro González.....	37	D. Bernardino Arroyo.....	49	D. Bernardino Arroyo.....	78
<i>Lerma.—Primer distrito.</i>		D. Félix Cecilia.....	27	D. Félix Cecilia.....	27	D. Félix Cecilia.....	21	D. Félix Cecilia.....	45
D. Bruno Revilla.....	202	D. Gregorio Marrón.....	21	D. Gregorio Marrón.....	21	D. Gregorio Marrón.....	17	D. Gregorio Marrón.....	36
D. Bernardino Arroyo.....	194	<i>Pinilla Trasmonte.</i>		<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		D. Casimiro González.....	3	<i>Valdorros.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	182	D. Antonino Zumárraga.....	100	D. Antonino Zumárraga.....	71	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	D. Antonino Zumárraga.....	101	D. Bruno Revilla.....
		D. Bruno Revilla.....	85	D. Bruno Revilla.....	56	D. Bruno Revilla.....	36	D. Bruno Revilla.....	36
		D. Bernardino Arroyo.....	73	D. Bernardino Arroyo.....	49	D. Bernardino Arroyo.....	17	D. Félix Cecilia.....	29
		D. Casimiro González.....	37	D. Casimiro González.....	3	D. Casimiro González.....	3		
		D. Félix Cecilia.....	27	D. Félix Cecilia.....	21				
		D. Gregorio Marrón.....	21	D. Gregorio Marrón.....	17				
		D. Gregorio Marrón.....	21	D. Casimiro González.....	3				

D. Antonino Zumárraga.....	24
D. Casimiro González.....	23
D. Gregorio Marrón.....	19
D. Bernardino Arroyo.....	12

Villafruela.

D. Bruno Revilla.....	122
D. Bernardino Arroyo.....	106
D. Antonino Zumárraga.....	94
D. Gregorio Marrón.....	68
D. Félix Cecilia.....	66
D. Casimiro González.....	1

Villahoz.—Sección de la Casa consistorial.

D. Bruno Revilla.....	88
D. Antonino Zumárraga.....	67
D. Bernardino Arroyo.....	66
D. Felix Cecilia.....	48
D. Gregorio Marrón.....	44

Idem.—Sección de la Escuela de niños.

D. Bruno Revilla.....	98
D. Antonino Zumárraga.....	78
D. Bernardino Arroyo.....	78
D. Gregorio Marrón.....	45
D. Felix Cecilia.....	44

Villalmanzo.—Sección del Ayuntamiento.

D. Bruno Revilla.....	77
D. Felix Cecilia.....	74
D. Antonino Zumárraga.....	70
D. Bernardino Arroyo.....	39
D. Gregorio Marrón.....	26

Idem.—Sección del Recreo.

D. Felix Cecilia.....	84
D. Bruno Revilla.....	72
D. Antonino Zumárraga.....	64
D. Gregorio Marrón.....	29
D. Bernardino Arroyo.....	25
D. Casimiro González.....	3

Villaverde del Monte.

D. Antonino Zumárraga.....	59
D. Bernardino Arroyo.....	58
D. Bruno Revilla.....	52
D. Felix Cecilia.....	50
D. Casimiro González.....	8
D. Gregorio Marrón.....	5

Zael.

D. Bernardino Arroyo.....	60
D. Felix Cecilia.....	54
D. Gregorio Marrón.....	40
D. Antonino Zumárraga.....	31
D. Bruno Revilla.....	27
D. Casimiro González.....	5

(Continuará.)

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de la 2.ª Zona de Burgos para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado, con esta fecha la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la lidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la mencionada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el prin-

cipal y recargo referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 12 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Hallándose en descubierto por más de cuatro trimestres de canon D. Venancio González, vecino de Castil de Peones, por la mina nombrada «Picavea», de 21 pertenencias de mineral de hierro, sita en término de Urrez, se le cita por medio de la presente á fin de que comparezca ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, bien por sí ó por medio de persona que le represente, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las cantidades de que es deudor, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, sacándose la mina á pública subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 Julio de 1859, teniendo entendido el Sr. González la obligación que tiene de satisfacer los débitos en el término indicado, pues en caso contrario perderá todo derecho á las concesiones que disfruta en la actualidad.

Burgos 14 de Marzo de 1907.—El Administrador, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia de este dia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue sobre lesiones á Maximino Puente González, ha acordado citar de comparecencia ante el mismo á Eudocio Sendino Plaza, vecino de Villayuda, hoy en ignorado paradero, al objeto de recibirle una declaración en la indicada causa, bajo

apercibimiento que si no lo verifica dentro del término de octavo dia le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á 11 de Marzo de 1907.—El Escribano, Cayetano Saiz.

Briviesca.

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas que adeuda Hilario Ruiz Fernández, vecino de La Parte, en causa contra él seguida sobre sustracción de haces de trigo, tengo acordado se proceda en pública subasta á la venta de los bienes que le fueron embargados al Hilario, radicantes en La Parte, señalándose para ella el dia 1.º de Abril y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y La Parte, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de su tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Se carece de titulación y ésta y la escritura serán de cuenta del rematante.

Bienes embargados á Hilario Ruiz Fernández, radicantes en La Parte, objeto de la subasta.

Una heredad en Fuente Pino, de diez celemines de cabida, tasada en 20 pesetas.

Otra en los Parrales, de tres, en 5.

Otra en el Rujal, de uno, en 5.

Otra á Castrillo, de tres, en 3.

Otra en Castillar, de seis, en 5.

Otra en Carrascal, de uno, en 6.

Otra en dicho término del Carrascal, de dos, en 3.

Otra en Celada, de cuatro, en 2.

Otra á Rabisalillos, de dos, en 2.

Otra en Chapuscales, de cuatro, en 4.

Otra en el Val, de tres, en 20.

Una viña en la Nava, de un obrero, en 5.

Otra en Vallejo, de uno, en 2.

Otra en la Nava, de uno, en 3.

En las fincas que á continuación se describen tiene el Hilario Ruiz Fernández, y es objeto de la subasta 2, 152 avas partes, ó sean dos partes de 152 de cada una de las expresadas fincas, sitas en jurisdicción de La Partey son las siguientes:

Un terreno erial en el pago de Cuesta Tejera, de una hectárea, 4 áreas y 85 centiáreas, en 2 pesetas.

Otro en Cilla, de la misma cabida, en 1.

Otro en Ladero de Valdechiquito, de 83 áreas 88 centiáreas, en 2.

Otro en Castillo, de 41 y 94, en 1'25.

Otro en el Castillar, de 83 y 78, en 1.

Otro en el Robrizal, de 31 y 46, en 3.

Un monte en el Carrascal Llani-

cedo ó el Rujal, de 75 hectáreas, 21 áreas 64 centiáreas, en 15.

Otro monte en el pago de Baldal ó Carcejuela, de boj y carrasca baja y otras plantas, de 15 hectáreas, 12 áreas y 82 centiáreas, en 16.

Un terreno á pasto tieso en el pago del Berezal del Abrojal ó Nava Mayor, en 5.

Otro á pasto tieso en el Berezal del Vivero ó Torca, en 5.

Las fincas, desde la 15 inclusive hasta la 24, también inclusive, se hallan inscritas en el Registro de la propiedad á favor de Hilario Ruiz Fernández, en la parte que al mismo corresponde.

Dado en Briviesca á 5 de Marzo de 1907.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Roa.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 10 de Abril próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Valentin Miguel Izquierdo, vecino de esta villa, para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en la demanda de pobreza que se siguió ante la Audiencia provincial de Burgos, y en el juicio de interdicto de adquirir la posesión de una finca contra D. Pedro Ronda Miguel, vecino de La Horra, consistente en la finca siguiente:

Una huerta en jurisdicción de esta villa, al pago de Valera, de seis celemines de cabida, de regadío y con arbolado, tasada en 800 pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes: que todo licitador tendrá obligación de consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar en forma su depósito, el 10 por 100 de la tasación de la finca antes de dar principio á la subasta; y que no existen títulos de propiedad de la finca objeto de remate, por cuyo motivo será obligación de los licitadores su formalización, así como los gastos de escritura ó del testimonio de adjudicación expedido por el Actuario.

Dado en Roa á 12 de Marzo de 1907.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por su mandado, Manuel Izquierdo.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el dia 12 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado Julián Barredo Velez, vecino de San Martin de Don, bajo las condiciones que se expresarán al final, cuyos bienes in-

muebles, sitios en dicha villa, son los que á continuación se describen:

Una casa al barrio Bajero, sin número, de dos pisos y el suelo, que mide cinco metros de ancha por nueve de larga, tasada en 150 pesetas.

Un sitio, situado en el punto de la casa anterior, que mide nueve metros de ancho por doce de largo, que hoy se ha construido sobre él una fragua, en 25.

Una viña, sita en el término de La Lastra, de 28 áreas y 87 centiáreas, en 25.

Una casa en el barrio Barriuso, sin número, de un piso y suelo, que mide seis metros de frente por catorce de fondo, en 200.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta por las dos terceras partes de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma, debiendo los licitadores venir provistos de la correspondiente cédula personal, consignando previamente sobre la mesa del Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la tasación de las fincas, sin lo que no se admitirán posturas, debiendo advertir que no existen títulos de propiedad de las fincas, las que han sido tasadas por el perito único D. Manuel Castrillo García, vecino de dicho San Martín, siendo los gastos de su adquisición, así como los del otorgamiento de la escritura, de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 8 de Marzo de 1907.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

Vitoria.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue por estafa, se cita, llama y emplaza á un sujeto de unos 34 años, de estatura baja y que vistiendo bombacho y blusa azul, se presentó en el establecimiento que en la casa número 7 de la calle de Burreras de esta ciudad tiene D.^a Casimira Imaz, y dejó en la cuadra de dicha casa un macho de un metro 39 milímetros de altura, color negro, cerrado, picón, herrado de las cuatro extremidades y además un serón vacío, para que en el término de octavo día comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria 24 de Febrero de 1907.—El actuario, Manuel de Pereda.—V.^o B.^o—El Juez de instrucción, José Letos.

Getafe.

D. Francisco Fernández-Bernal y Uriszar Aldaca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado

Esteban Miguel Heras, de 35 años de edad, hijo de Antolin y Juliana, viudo, jornalero, natural y vecino de Quintanilla de las Viñas, provincia de Burgos, cuyo paradero actual se ignora, siendo sus señas personales estatura alta, cara larga, nariz regular, ojos castaños, color bueno y pelo también castaño, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Burgos, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que se instruye contra el mismo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 4 de Marzo de 1907.—Francisco Fernández-Bernal.—El Secretario, Lic. Francisco Guillen.

Barbadillo de Herreros.

D. Pedro Peraita Aparicio, Juez municipal de esta villa,

Al público hago saber: que para el día 30 del corriente y hora de las una de la tarde, he acordado, y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Riocavado de la Sierra, la primera subasta judicial de los bienes embargados á D. Eustaquio García, natural de dicho Riocavado, para con su importe hacer completo pago á D. Jerónimo Ruiz de 77 pesetas y 15 céntimos, las costas y gastos á que fué condenado en sentencia de juicio verbal celebrado como rebelde al efecto, cuyos bienes son los siguientes:

Una tercera parte de casa en la calle del Conde, valuada en 167 pesetas.

Otra tercera parte de una casa-pajar, en 30.

Cuyas fincas están en la jurisdicción del pueblo de Riocavado, no existiendo títulos de propiedad de las mismas, solo la anotación preventiva en el Registro de la propiedad, siendo de cuenta de los licitadores la adquisición de los demás.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor asignado á la finca que deseen subastar y la cédula personal, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Barbadillo de Herreros 1.^o de Marzo de 1907.—El Juez municipal, Pedro Peraita Aparicio.—Por su mandado, El Secretario interino, Pedro de la Torre.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Conforme á lo determinado en el art. 3.^o del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, en la segunda quincena del mes de Mayo del año actual se verificarán en esta Audiencia exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado Reglamento y demás disposiciones vigentes deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo.

Burgos 13 de Marzo de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Con arreglo á lo determinado en el art. 3.^o del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo del año actual se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Secretarios de Juzgados municipales.

Los que con objeto de aspirar á los referidos cargos ó de normalizar su situación si los desempeñan interinamente, pretendan obtener el certificado que expresa el art. 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los veinte días del mes de Abril próximo, según se preceptúa en el referido art. 3.^o del repetido Reglamento.

Burgos 13 de Marzo de 1907.—El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Alcaldía de Miraveche.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Carlos Saez y Saez, natural de esta villa, hoy de paradero ignorado, hijo de Gregorio y Maria, se le cita nuevamente para que el día 24 del actual y hora de las diez de la mañana comparezca en la sala consistorial de este Ayuntamiento al objeto de ser llamado y reconocido, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le exigirán las responsabilidades á que en derecho haya lugar.

Miraveche 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Segismundo Ruiz.

Igual citación hace el Alcalde de Santibañez del Val respecto del mozo Pedro Antonio Hernández Duval, hijo de Jacinto é Inés, y Romualdo Martin Portugal, de Juan y Maria, para que se presenten en el plazo de veinticinco días.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Verificado el sorteo de contribuyentes, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta de aso-

ciados en el año de 1907, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Laureano Troconiz Duozorroza, D. Julio Vicente Arbaizar, D. Ramón Giral Urquijo y D. José Angulo.

Sección 2.^a—D. Valentin Diaz Salazar, D. Marcial Bornachea y D. Anselmo Ugarte.

Sección 3.^a—D. Toribio Cillero Arbaizar, D. Lorenzo Cortazar y Lorenzo y D. Santos Ruiz Angulo.

Sección 4.^a—D. Ventura Erquiaga, D. Inocencio Cadiñanos y don Bonifacio Bañares.

Miranda de Ebro 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Antonino Martinez.

Anuncios Particulares

Se vende un monte á 4 kilómetros de Burgos con bastante caza, buenos pastos para ganado mayor y menor, abundantes canteras, arenales y cerraderos, y produce un tanto por ciento elevado con relación al importe de lo que se pide en venta.

Informarán en el Almacén de coloniales de la Plaza del General Santocildes, núm. 4. 3

Dr. A. Carazo,

ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Toxicólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una; gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos. 3

LA RELOJERÍA

DE LUIS TORRES

LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS NÚM. 2.

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina á la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquin Navarro. 3

Extravío de dos caballos.

Del pueblo de Antigüedad, provincia de Palencia, se han extraviado dos caballos comprados en la feria de Miranda á vecinos de la provincia de Burgos, cuyas señas son: uno tordo, ruano, lucero, de siete cuartas y tres dedos, de cuatro años, ensillado con montura nueva, estribos y cabezada; otro rojo, lucero, calzado bajo, de cuatro años, de unas siete cuartas, con montura nueva y cabezada.

La persona en cuyo poder se encuentren puede dar aviso á sus dueños respectivamente D. Florianito Niño y D. Ricardo Martin, Boticario y Veterinario en dicho Antigüedad, ó en Burgos á D. Isaac Vadillo, Plaza de Alonso Martinez, 11. 2-4